

MATRIZ DE CLASIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE USOS

ÁREA RURAL

Código	ACTIVIDAD	Zona Agropecuaria	SUBURBANO					
			Asentamiento de Vivienda Concentrada	Asentamiento de Vivienda Dispersa	Cabecera Corregimiento	Corredor Interregional	Parcelaciones	
0	0	VIVIENDA RURAL	-	P	P	P	-	P
	01	VIVIENDA TIPO GRANJA AGRICOLA, PARCELA	P	-	P	-	P	P
	02	AGRICULTURA, SERVICULTURA, PESCA Y PECUNIARIA	P	-	P	P	P	P
1	01	PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES, PROCESAMIENTO DE PESCADO	P	-	P	P	P	-
	02	FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS	P	P	P	P	P	-
	03	ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	P	P	P	P	P	P
	05	PRODUCTOS DE MOLINERIA	P	-	-	-	P	-
	06	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y REPOSTERIA	-	P	P	P	P	-
	07	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS, PREPARADOS PARA ANIMALES, CACAO Y ARTICULOS DE CONFITERIA, COMPUESTOS DIETETICOS Y OTROS	P	-	-	P	P	-
	09	PREPARACION DE TABACO Y SUS PRODUCTOS	P	-	-	P	P	-
	11	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO	-	P	P	P	P	-
	13	FABRIC. PRODUCTOS CUERO, FABRIC. CALZADO Y PARTES	-	P	P	P	P	-
	14	TALLERES PARA TRABAJAR LA MADERA, PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ENVASES DE MADERA Y DE CAJAS	-	P	-	P	P	-
	15	FABRICACION DE MUEBLES Y ARTICULOS DE MADERA, ACCESORIOS NO METALICOS	-	P	-	P	P	-
	20	FABRICACION OBJETOS DE BARRO, LOZA, PORCELANA	-	P	P	P	P	-
2	02	TIENDAS, RAPITIENDAS Y MINIMERCADOS, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, PANADERIA, MISCELANEAS, BOUTIQUES (*1), FLORISTERIAS, SIMILARES	-	P	P	P	P	P
	03	VENTA DE GRANOS, ESTANCOS, LECHERIAS Y ABARROTES, ARTICULOS PRIMERA NECESIDAD (HUEVOS, POLLOS, CARNE), ELIMENTOS DIVERSOS, AGROPECUARIOS AL POR MENOR (AL DETAL, NO BODEGA)	-	P	-	P	P	-
	04	COMERCIO DE HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS TECNICOS	-	P	-	P	P	-
	05	COMERCIO AL DETAL DE ARTICULOS DE FERRETERIA	-	P	-	P	P	-
	*08	COMERCIO DE GASOLINA, LUBRICANTES Y SIMILARES (ESTACIONES DE SERVICIO) (*6)	-	-	-	-	P	-
	10	COMERCIO MEDICAMENTOS, DROGAS Y COSMETICOS	-	P	-	P	P	-
	12	COMERCIO AL DETAL DE ARTICULOS DE CACHARRERIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, OPTICAS, USO DENTAL, RELOJERIAS, JOYERIAS Y PAPELERIAS, MUEBLES Y ACCESORIOS, CRISTALERIA, MARQUETERIA Y USO ELECTRICO, COMPRAVENTA Y PRENDERIAS	-	P	-	P	P	-
	*13	CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS Y ALMACENES DE CADENA	-	-	-	-	P	-
	14	RESTAURANTES, PIZZERIAS, SEVICHERIAS, HAMBURGUESERIAS, CREMERIA, HELADERIA, CAFETERIA, COMIDAS RAPIDAS, CENADEROS, LONCHERIAS, FRITANGUERIAS Y SIMILARES	-	P	-	P	P	-
	*15	FUENTE DE SODA Y ESTADERO, TABERNA, BAR, SIFONERIA, CAFÉ CONCIERTO, CENTRO ARTISTICO, SALON DE BAILE, DISCOTECA, GRILL, CABARET, COREOGRAFICOS, BILLAR, SAPO, TEJO CON CONSUMO DE LICOR	-	P	-	P	P	-
	*16	COMERCIO DE MAQUINARIA	-	-	-	-	P	-
3	01	SERVICIOS AGRICOLAS	P	P	P	P	P	P
	02	LUZ Y FUERZA ELECTRICA	P	P	-	-	P	-
	03	PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS (*2)	P	-	-	-	P	-
	04	OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA (*2)	P	P	P	-	P	-
	*06	SALA DE MASAJE/ SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON/SIN LICOR	-	-	-	-	P	-
	*07	HOTELES Y APARTAHOTELES	-	-	-	P	P	-
	*08	RESIDENCIAS Y AMOBLADOS	-	-	-	P	P	-
	*09	MOTELES	-	-	-	-	P	-

MATRIZ DE CLASIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE USOS

ÁREA RURAL

Código	ACTIVIDAD	Zona Agropecuaria	SUBURBANO				
			Asentamiento de Vivienda Concentrada	Asentamiento de Vivienda Dispersa	Cabecera Corregimiento	Corredor Interregional	Parcelaciones
*10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, FERROVIARIOS, POR CARRETERA, AEREOS, CENTROS DE DESPACHO O DE TRANSFERENCIAS, TERMINALES DE BUSES, BUSETAS Y SIMILARES	-	P	-	P	P	-
11	EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS O PARQUEADERO PUBLICO (Reglamentación específica)	-	P	-	P	P	-
*13	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (*3)	P	P	-	P	P	P
*16	ESTABLECIMIENTOS MONETARIOS Y FINANCIEROS	-	P	-	P	P	-
*18	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA	P	P	-	P	P	-
19	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FUMIGACION	P	P	P	P	P	-
20	ENSEÑANZA PREESCOLAR, JARDIN, GUARDERIA Y SIMILAR	-	P	-	P	P	P
*21	EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA, CLASICA O TECNICA, PROFESIONAL, TECNICA, ARTISTICA, IDIOMAS, INVESTIGACION CIENTIFICA, SIMILARES	-	P	-	P	P	P
*22	INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE SANIDAD, DE VETERINARIA, SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES	-	P	-	P	P	P
*23	IGLESIAS Y COMUNIDADES RELIGIOSAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE CULTO	-	P	-	P	P	-
*24	EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (SALAS DE CINE), ARTE TEATRAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES	-	P	-	P	P	-
25	EQUIPOS INFRAESTRUCTURA PARA EMISIONES DE RADIO Y TELEVISION	P	P	-	P	P	P
27	SERVICIOS DE DIVERSION CON JUEGOS DE DESTREZA	-	P	-	P	P	-
28	ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRACTICA DEPORTIVA, SAUNAS, BAÑOS TURCOS Y SIMILARES	-	P	-	P	P	P
*29	CLUB SOCIAL Y DE RECREACION	-	-	-	-	P	P
30	SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION ELECTRODOMESTICOS Y OTROS SERVICIOS DE REPARACIONES DOMESTICAS	-	P	-	P	P	-
31	REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO	-	P	-	P	P	-
32	SERVICIO DE ALISTAMIENTO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS, LUBRITECA, LAVADEROS, CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	-	-	-	-	P	-
34	SERVICIOS DE LAVANDERIA	-	-	-	P	P	-
35	PELUQUERIAS Y SALAS DE BELLEZA	-	P	-	P	P	-
*36	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS (*4)	-	P	-	P	P	-
37	REPARACION MAQUINARIA NO DOMESTICA	-	-	-	-	P	-

(-) = No permitido

P = Permitido

Rn = Residencial Neta

Rp = Residencial predominante

(*) = La favorabilidad de los usos del suelo para estos establecimientos consultará a los vecinos colindantes de los mismos, o las entidades competentes según el caso

(*1) = Se permiten en áreas menores a cien (100) m2

(*2) = La localización de almacenamiento de gas, la disposición final de escombros, lodos y residuos sólidos, serán objeto de reglamentación específica y estará condicionado al concepto de la autoridad ambiental competente

(*3) = La localización de antenas será objeto de reglamentación específica

En los parques recreativos de los ecros de Los Cristales y Las Tres Cruces la instalación de antenas solo se permitirá previa reglamentación

(*4) Los jardines cementerios solo se permiten en los corredores interregionales (zona suburbana)

(*5) La localización de la Planta asfáltica del Municipio se definirá previo concepto técnico de la autoridad ambiental competente y el DAPM

Los usos permitidos P podrán tener carácter de: Principal, Compatible o Complementario

NOTA: (Anexo 5 del POT)